

RESOLUCIÓN N° . 0 2 4 8 .

NEUQUÉN, 20 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3630-M-2024, la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, Ordenanza N° 12498; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la norma referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y su modificatoria, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme a los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el referido artículo 2°) establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y cantidad de socios activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares;

Que la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 06/2024 informó, luego de haber efectuado el relevamiento de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén correspondiente al año 2024, las categorías que corresponden a cada una de las Bibliotecas inscriptas en el Registro municipal;

Que en tal sentido, de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, ocho (8) Bibliotecas Populares mantienen las mismas categorías que les fueron asignadas mediante la Resolución N° 0320/23 de la entonces Secretaría de Gobierno, no obstante, cuatro (4) Bibliotecas Populares ("Escritores Neuquinos", "Pehuén", "Segundo Vázquez" y "Suyai Mapu") cambian

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0248-24

de categoría de "B" a categoría "A", por haber incrementado sus socios activos y una (1) Biblioteca Popular ("Espacio de Libertad"), modifica su categoría de "A" a categoría "B", por haber reducido sus socios activos;

Que por su parte, la Biblioteca Popular Eliel Aragón mantiene la misma categoría que le fuera asignada mediante Resolución N° 0274/2022 de la entonces Secretaría de Gobierno;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización Jurídica, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar para el año 2024 las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Gobierno, conforme surge de la Ordenanza N° ;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RATIFÍCANSE las categorías que le fueran asignadas a las ----- Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén: "Juan Bautista Alberdi", "Abuela Bertogna", "Gdor. Ángel Edelman", "Homero Manzi", "Hugo Berbel", "Huiliches", "Julio Cortázar", "Kique Sánchez Vera", mediante Resolución N° 0320/23 de la entonces Secretaría de Gobierno, para el año 2024, conforme lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 12498 y de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°) APRUÉBANSE las categorías asignadas a las Bibliotecas ----- Populares de la ciudad de Neuquén correspondientes al año 2024, detalladas en el **ANEXO II** que forma parte de la presente norma legal, en los términos de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 12498, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

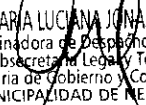
0248-24

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno, ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


FDO.) HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0248-24

ANEXO I

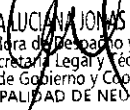
	Biblioteca Popular	Categoría anterior	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	Juan Bautista Alberdi	A	A	290
2	Abuela Bertogna	A	A	290
3	Gdor. Ángel Edelman	A	A	290
4	Homero Manzi	A	A	290
5	Hugo Berbel	A	A	290
6	Huilliches	B	B	200
7	Julio Cortázar	A	A	290
8	Kique Sánchez Vera	A	A	290


 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0248-24

ANEXO II

	Biblioteca Popular	Categoría anterior	Categoría actual	Módulos (Ordenanza N° 10824)
1	ElieI Aragón	A	A	290
2	Escritores Neuquinos	B	A	290
3	Espacio de Libertad	A	B	200
4	Pehuén	B	A	290
5	Segundo Vázquez	B	A	290
6	Suyai Mapu	B	A	290


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN